

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 390

TEGUCIGALPA: 21 DE DICIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.891

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 45.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 45.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 130.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se manda pagar la suma de \$ 13.00—Se hacen extensivos los efectos de un acuerdo—Se concede una pensión de retiro de \$ 150.00 mensuales al General don Félix A. Molina—Se manda pagar la suma de \$ 90.00 y se asigna una pensión—Se concede una pensión de retiro de \$ 100.00 mensuales al General don Secundino Iriarte—Se reforma un acuerdo—Se tiene por retirado del servicio militar al Coronel don Salvador Ortiz y se le asigna la pensión mensual y vitalicia de \$ 90.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se reforma un acuerdo—Se nombra un escribiente—Se asciende al grado de Coronel del Ejército de la República al Ingeniero Militar don Manuel A. Zelaya—Se nombra Comandante del Castillo de Omoa al Mayor Pedro Gómez G.—Se manda pagar la suma de \$ 18.00—Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional—Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional—Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional—Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional—Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Comayagua al Dr. don Gustavo Boquín.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora María Cruz Yanes la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, valor que invertirá en lutos, en virtud de ser esposa del Capitán Pedro Palacios, muerto al servicio de la revolución en el combate que se libró en Marcala. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 100.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por los meses que faltan del presente año económico, la erogación mensual de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala se pagará al Comandante de Armas del mismo, para que los invierta en gastos de representación de la expresada Comandancia; imputándose á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Petrona Ramírez la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, valor que invertirá en lutos, en virtud de ser madre legítima del Capitán Ruperto Vásquez, muerto al servicio del Gobierno en la acción de armas que se libró en Comayagüela. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invertirá en comprar dos libros en blanco para su oficina, tres varas de carpata, tres sillas y un libro en blanco para la Mayoría de Plaza de la ciudad de

Gracias. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante los meses del presente año económico, á contar del 1º de julio próximo, la erogación mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pagará á un escribiente supernumerario que trabajará en la oficina de la Comandancia de Armas del expresado departamento. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 130.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al Coronel don Daniel López la suma de (\$ 130.00) ciento treinta pesos, valor que invirtió en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Concepción Flores la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, liquidación que

corresponde á su hijo el Teniente Víctor Flores, que militó al servicio del Gobierno en la guerra civil pasada y murió en Santa Cruz de Yojoa. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 13.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Roatán se pague al Doctor Oswald A. Bass la suma de (\$ 13.00) trece pesos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición del expresado puerto, en el mes de mayo último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se hacen extensivos los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Hacer extensivos para los resguardos de Choloma y Santa Cruz de Yojoa los efectos del acuerdo del primero del corriente mes, por el cual se asignan los sueldos siguientes:

Sargento, diario.....	\$ 1.20
Cabo	1.10
Soldado	1.00

— Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se concede una pensión de retiro de \$ 150.00 mensuales al General don Félix A. Molina

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

Vista la solicitud del General don Félix A. Molina, mayor de edad, casado, hondureño y con residencia actualmente en la ciudad de San Salvador, en la que pide se le conceda su retiro del servicio militar, en virtud de haber quedado inutilizado para sus trabajos habituales á consecuencia de las fatigas de la guerra.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de conformidad con el artículo 1.626 de la Ordenanza Militar, el peticionario tiene derecho á todo el haber que corresponde al General de División, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor General don Félix A. Molina la pensión de retiro de (\$ 150 00) ciento cincuenta pesos, que le será satisfecha mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 90.00 y se asigna una pensión

Tegucigalpa, 29 de junio de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señora Vicenta García v. de Gómez, mayor de edad y de este vecindario, en la que pide se le conceda una pensión de montepío en virtud de que su esposo el Coronel don Enrique Gómez prestó sus servicios á la Nación en el ramo militar durante 20 años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado los extremos en que funda su solicitud, y que de conformidad con el artículo 1.665 de la Ordenanza Militar, le corresponde una mensualidad para lutos, y cada mes la cuarta parte del sueldo que su difunto esposo devengaba, el Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague á la expresada señora v. de Gómez, por una sola vez, para lutos, la cantidad de (\$ 90.00) noventa pesos; y

2º—Asignarle la pensión mensual y vitalicia de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que le será satisfecha por la oficina antes mencionada. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se concede una pensión de retiro de \$ 100.00 mensuales al General don Secundino Iriarte

Tegucigalpa, 29 de junio de 1911.

Vista la solicitud del señor General don Secundino Iriarte, de setenta y un años de edad, soltero y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, en la que pide se le conceda su retiro del servicio militar, con goce de sueldo, en virtud de haber quedado inutilizado para sus trabajos habituales, á consecuencia de las fatigas de la guerra.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de conformidad con el artículo 1.626 de la Ordenanza Militar, el peticionario tiene derecho al sueldo correspondiente al último empleo que desempeñó, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor General don Secundino Iriarte la pensión de retiro de (\$ 100.00) cien pesos mensuales, que le será satisfecha por la Administración de Rentas de Santa Bárbara. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 30 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 28 del corriente, en el cual se manda pagar por la Aduana del puerto de Amapala, al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 100.00) cien pesos mensuales, que invertirá en gastos de representación, en el sentido de que el expresado Comandante de Armas percibirá dicha suma á contar del primero de este mes en adelante.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se tiene por retirado del servicio militar al Coronel don Salvador Ortiz y se le asigna la pensión mensual y vitalicia de \$ 90.00.

Tegucigalpa: 1º de julio de 1911.

Vista la solicitud en que el señor Coronel don Salvador Ortiz, mayor de edad, casado y de este vecindario, pide su retiro del servicio militar con goce de sueldo, en virtud de haber permanecido en aquél durante 40 años. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de conformidad con el artículo 1.628 de la Ordenanza Militar, el peticionario tiene derecho al haber íntegro del de su grado, el Presidente

ACUERDA:

1º—Tener por retirado del servicio militar al señor Coronel don Salvador Ortiz; y

2º—Asignarle la pensión mensual y vitalicia de (\$ 90.00) noventa pesos, que le será satisfecha por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 1º de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de La Ceiba se pague á los señores Vaccaro Bros. y Cía. la suma de (\$ 100.00) cien pesos, en calidad de devolución de igual suma que enteraron el 15 de junio último á la expresada Aduana, como multa que les impuso el Comandante de Armas respectivo por haber zarpado, sin el permiso correspondiente, el vapor Tihson, perteneciente á dicha Compañía. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa: 1º de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 8 de junio último por el cual se manda pagar á la señora Victoria T. viuda de Peñalva la suma de (\$ 75.00) setentecientos pesos, que vertirá paros lutos, en virtud de ser viuda del Tenientecoronel Benavides Peñalva, muerto en la guerra civil recién pasada, en el sentido de que el expresado Tenientecoronel lleva por nombre Boanerges Peñalva. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 1º de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente escribiente del Ministerio de la Guerra al señor don Silverio A. García, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asciende al grado de Coronel del Ejército de la República al Ingeniero Militar don Manuel A. Zelaya.

Tegucigalpa: 1º de julio de 1911.

Tomando en consideración las aptitudes y servicios prestados por el Ingeniero Militar don Manuel A. Zelaya, el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Coronel del Ejército de la República, debiendo extenderse el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Comandante del Castillo de Omoa al Mayor Pedro Gómez G.

Tegucigalpa: 1º de julio de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Tenientecoronel don Néstor Mejía Urbina, á quien se nombró Comandante del Castillo de Omoa y no tomó posesión de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Mayor Pedro Gómez G., con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde el 20 de abril próximo pasado, fecha en que el señor Gómez G. empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 18.00

Tegucigalpa: 3 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Roatán se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, valor que invirtió en habilitar nueve soldados para que se trasladen al departamento de Colón, después de haber prestado sus servicios en la guarnición del expresado puerto. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional

Tegucigalpa: 3 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señora Bárbara Borjas en la que pide, á nombre de sus menores hijos Carlos Alberto y Arturo Medina y con anuencia del Licenciado don Ascensión Borjas, Administrador de la pensión, se radique en la Caja Nacional el pago de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos que se le asignó por acuerdo de 26 de abril de 1.900 y reformado el 23 de mayo del año recién pasado, mandándola pagar por la Administración de Rentas de El Paraíso, el Presidente

ACUERDA:

Que dicha pensión se haga efectiva por la Caja Nacional al Licenciado don Ascensión Borjas, en su condición de Administrador, para que la invierta en Carlos Alberto y Arturo Medina.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por el señor Marcelo Palma, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Yauyupe, en el departamento de El Paraíso, en la que pide, en su condición de Administrador, se radique en la Caja Nacional el pago de la pensión mensual de (\$ 9.00) nueve pesos, que se asignó por acuerdo de 7 de noviembre de 1907 y revisado el 20 de julio del año recién pasado, á los menores Concepción, Juan y Francisco Palma, en virtud de ser hijos naturales reconocidos del soldado Andrés Mejía, muerto en campaña, pensión que se haría efectiva por la Administración de Rentas del citado departamento. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Que dicha pensión se pague al señor Marcelo Palma por la Caja Nacional para que atienda á la crianza y educación de los expresados menores Concepción, Juan y Francisco Palma.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señora María Santiago Palma, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Yauyupe, en el departamento de El Paraíso, en la que pide se radique en la Caja Nacional el pago de la pensión mensual de (\$ 9.00) nueve pesos, que se le asignó por acuerdo de 18 de junio de 1896 y revisado el 28 de junio del año recién pasado, en virtud de ser madre del sargento 2º Lázaro Palma, muerto en campaña, pensión que se haría efectiva por la Administración de Rentas del citado departamento. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Que dicha pensión se pague á la señora María Santiago Palma por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por Félix Flores, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Yauyupe, en el departamento de El Paraíso, en la que pide se radique en la Caja Nacional el pago de la pensión de quince pesos mensuales, que se le asignó por acuerdo del 26 de noviembre de 1896 y revisado el 20 de junio del año recién pasado, en virtud de haber quedado inválido á consecuencia de una herida que recibió en campaña, pensión que se haría efectiva por la Administración de Rentas del citado departamento. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Que dicha pensión se pague al señor Félix Flores por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señora Eloísa Sierra, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Yauyupe, en el departamento de El Paraíso, en la que pide se radique en la Caja Nacional el pago de la pensión mensual y vitalicia de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que se le asignó por acuerdo de 18 de octubre de 1894 y revisado el 12 de julio del año recién pasado, en virtud de ser madre del soldado Acisclo Flores, muerto en campaña, pensión que se haría efectiva por la Administración de Rentas del citado departamento. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Que dicha pensión se pague á la señora Eloísa Sierra por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Comayagua al Dr. don Gustavo Boquín.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Comayagua al Doctor don Gustavo Boquín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de La Paz, hace saber: que don Fernando Morales, Síndico Municipal de Mercedes de Oriente, ha presentado ante esta Administración la solicitud que literalmente dice:—"Se pide un terreno para ejidos.—Señor Administrador de Rentas.—Fernando Morales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mercedes de Oriente, ante Ud., con el debido respeto, expongo:—Por la certificación que acompaño demuestro que soy Síndico Municipal del pueblo de mi domicilio, y por lo mismo representante legal de aquella Municipalidad. De conformidad con la ley, todo pueblo de las condiciones del de Mercedes de Oriente tiene decho, por vía de ejidos, á una legua cuadrada de terreno (artículo 4º de la Ley Agraria). Como el pueblo que represento no tiene, á título de ejidos, absolutamente nada de tierras, vengo ante Ud., señor Administrador, á solicitar en tal calidad un terreno de propiedad del Estado que existe cerca del pueblo de Mercedes de Oriente. Dicho terreno se llama «El Retirito,» y consta de una área como de una caballería, poco más ó menos, lindando: al Norte y Este, terrenos de Mercedes de Oriente y ejidales de Guajiquiro; al Sur, Río Unire, frontera de El Salvador; y al Oeste, con el cerro «Brincotigre,» término de los terrenos ejidales de Opatoro y Santa Ana. Pido sigáis información sumaria de los testigos Pedro Gutiérrez, Francisco Jiménez y Eusebio Montenegro, vecinos de Mercedes de Oriente y mayores de toda excepción, sobre los extremos siguientes:—1º Sobre si el terreno descrito pertenece al Estado.—2º Sobre si el pueblo de mi domicilio carece de ejidos.—Justificados estos extremos, pido declaréis la cantidad de ejidos á que tiene derecho Mercedes de Oriente y deis comisión á un Agrimensor para que verifique la medida. Artículo 5º, Ley Agraria.—La Paz, noviembre 13 de 1911.—Fernando Morales."—La Paz, 14 de noviembre de 1911.

30-27

JUAN E. SUAZO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el General don Teófilo Rosales ha denunciado, en la extensión de setecientas hectáreas, un terreno nacional que se encuentra en jurisdicción de la ciudad de Olanchito, en este departamento, siendo propio para la crianza de ganado, y está limitado así: al Norte, con terreno nacional; al Este, con terrenos Mico Moto y serranía de San José, nacionales; al Sur, con terreno Coyoles, de la propiedad de los herederos de Cipriano Velásquez y Archibaldo Smith, de don Dámaso Pozas y otros condueños; y al Oeste, con terrenos Buenos Aires y Buena Vista, nacionales. El expresado terreno se conoce con el nombre de «Briones.» Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 20 de noviembre de 1911.

30-1

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que los señores Dr. S. M. Waller, José María Herrera y David Nolasco han denunciado en esta Administración, como nacional, el terreno denominado «Quebrada Seca,» situado en jurisdicción municipal de El Negrito, constante, más ó menos, de cincuenta caballerías, propias para la agricultura y ganadería, y sus límites son: al Norte y Oriente, terrenos nacionales; al Sur, terreno perteneciente á los herederos de don Ponciano Leiva; y al Occidente, el río de Cuyamapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yoro, noviembre 21 de 1911.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y siete del corriente, se dió á Beatriz Muñoz, José Nicanor y Quintín Hernández la posesión efectiva de herencia abintestato de su esposo y padre, respectivamente, Nicanor Hernández.—Gracias, noviembre 22 de 1911.

15-11 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Marcial, Francisco, Manuel y Antonio Medina han denunciado en esta Administración el terreno conocido con el nombre de «El Paraíso» ó «Cabeceras de Chinagua,» situado en este término municipal, y sus límites son: al Norte, con terreno denominado «Laguna de Chirinos,» perteneciente á los herederos de don Guadalupe Araque; al Oeste, Sur y Este, con terrenos nacionales. Consta de quinientas hectáreas, propias para la agricultura. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 25 de noviembre de 1911.

30-13

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de veintidós del corriente se dió á Teodoro y Antonio Alvarado la posesión efectiva de herencia abintestato de su padre Eustaquio Alvarado.—Gracias, noviembre 28 de 1911.

15-6

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 26 de julio del corriente año se han presentado á su oficina los vecinos de la aldea «La Sosa,» de esta jurisdicción, pidiendo se dé el curso legal á las diligencias de denuncia del terreno denominado «Montaña del Carrizal,» sito al Noroeste de esta ciudad, en una extensión de quinientas hectáreas más ó menos, en su parte descombrada, y limitado así: al Norte, cruceza de la montaña denunciada; al Oriente, el cerro llamado Loma del Zacate; al Sur, posesiones de vecinos de Santa Lucía; y al Poniente, montaña de San Juan. Dicha solicitud de denuncia fué presentada ante el señor Intendente del departamento, el 18 de octubre de 1861, siendo la última providencia que en ella se registra, el nombramiento de Agrimensor para la práctica de la medida, en virtud de considerarse terreno nacional. Y no constando en dichas diligencias que se ha publicado el denuncia, se ordena el cumplimiento de dicho requisito para los efectos de la Ley Agraria vigente.—Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1911.

30-13

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que el dos del mes en curso se concedió, á beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia intestada de don Juan Blas Morales, á la señora Margarita Díaz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en representación de sus menores hijos Juan Cristóbal Díaz y José Antonio Morales, en su carácter de hijos naturales del difunto Morales.—Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1911.

15 6

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

«LA GACETA»

ADMINISTRADOR:

Saturnino Casco C.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42